

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca; Mayo Veinticuatro (24) del año dos mil veintidós (2022).

REF. Ejecutivo singular No. 2022-00056-00.

Demandante. CAMPESTRE EL LEJANO ORIENTE P.H.

DEMANDADO. JUAN MARTIN GIRALDO LLANOS)

Visto el informe anterior, y siguiendo el trámite del proceso, el Juzgado dispone lo siguiente:

a). *Se toma nota de la inscripción de la medida de embargo hecha por la oficina de Registro de la Mesa Cundinamarca; al folio de matrícula inmobiliaria No. 166-698769, en cumplimiento a lo ordenado en el oficio No, 402 DE FECHA MARZO 10 DE 2022.*

*Póngase en conocimiento de la parte interesada, para los fines pertinentes de ley.*

NOTIFIQUESE

El Juez

*Carlos Ortiz Diaz*  
CARLOS ORTIZ DIAZ



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Anapoima Cundinamarca

Anterior: 072 Fecha: 25 MAY 2022